

Congreso del Estado de Oaxaca

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-G-20000-19-1120-2021

1120-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Congreso del Estado de Oaxaca cumplió con el principio de sostenibilidad de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado generó un Balance Presupuestario “Sostenible” por 0.0 pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 0.0 pesos, como se muestra a continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto
	Devengado
Ingresos Totales (A)	715,022.9
Egresos Presupuestarios (B)	715,022.9
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	0.0

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF”; y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	715,022.9
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	715,022.9
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	0.0

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Congreso del Estado de Oaxaca no realizó proyecciones de ingresos y egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020, ni los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos 7 a) "Proyecciones de ingresos – LDF", y 7 b) "Proyecciones de Egresos – LDF", 7 c) "Resultados de Ingresos – LDF" y 7 d) "Resultados de Egresos – LDF", respectivamente, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Interno de Control en el Congreso del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/EXP.INVESTIGACIÓN/004/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Congreso del Estado de Oaxaca no incluyó para el ejercicio fiscal 2020, el formato 8 "Informe Sobre Estudios Actuariales – LDF" emitido por el CONAC, ya que, mediante el oficio número HCEO/DRH/112/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, manifestó que no le es aplicable, toda vez que no cuenta con registro patronal propio y utiliza el registro patronal del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

4. El presupuesto modificado del Congreso del Estado de Oaxaca, al cierre del ejercicio fiscal 2020, ascendió a 715,024.0 miles de pesos, lo cual significó 296,327.5 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020. Por su origen, se conformaron por recursos propios y fiscales, los cuales fueron autorizados y destinados para la operación del ente público conforme a la normativa aplicable.

5. El Congreso del Estado de Oaxaca proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 "Servicios Personales" en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, al que les correspondió un monto que ascendió a 183,934.5 miles de pesos, el cual presentó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio

inmediato anterior por 9,589.0 miles de pesos, que representó el 5.5 %, por lo cual excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado como se muestra a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		174,345.5
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	5,230.4
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		179,575.9
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	3,591.5
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	183,167.4
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020		183,934.5
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	5.5	9,589.0
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		767.1

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020.

El Órgano Interno de Control en el Congreso del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número O.I.C/EXP.INVESTIGACIÓN/004/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Congreso del Estado de Oaxaca incluyó las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales en una sección específica dentro de su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a estas remuneraciones; asimismo, en lo referente a las previsiones salariales y económicas el Congreso del Estado de Oaxaca no se ubicó en los supuestos establecidos en la normativa, por lo tanto, no realizó previsiones salariales para cubrir los incrementos salariales, las contrataciones de servicios por honorarios, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

7. El Congreso del Estado de Oaxaca asignó recursos a servicios personales para el ejercicio fiscal 2020 por 183,934.5 miles de pesos, los cuales no fueron modificados; asimismo, se comprobó que se devengó y pagó 155,487.9 miles pesos al cierre del ejercicio fiscal 2020, los cuales no rebasan el límite máximo permitido de 183,167.4 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, y se generó por un monto de 28,446.6 miles de pesos por debajo del monto aprobado, como se muestra a continuación:

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	183,934.5	0.0	183,934.5	155,487.9	183,167.4	(28,446.6)

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 del Congreso del Estado de Oaxaca.

8. La información financiera del ejercicio fiscal 2020 del Congreso del Estado de Oaxaca presentó inconsistencias en los saldos registrados en el formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF" con relación a la información contenida en los formatos 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" y 6b) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa)" emitidos por el CONAC, como se muestra a continuación:

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO-LDF
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
Servicios Personales (Formato 6d) A	183,934.5	0.0	183,934.5	183,934.5	155,487.9
Servicios Personales (Formato 6a) y 6b) B	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Diferencias C=A-B	183,934.5	0.0	183,934.5	183,934.5	155,487.9

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF" y 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" y 6b) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa)"-LDF; y la Cuenta Pública del Congreso del estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2020.

El Congreso del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en un “resumen por entidad y partida presupuestal del ejercicio fiscal 2020 así como la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Formato 6 A; la Clasificación Administrativa, Formato 6 B; la Clasificación funcional (Finalidad y Función), Formato 6 C y Clasificación de Servicios Personales por Categoría, Formato 6 d”, mediante la cual se acredita la desagregación del presupuesto ejercido en 2020; asimismo, se adjuntó la clasificación global del presupuesto del Congreso del Estado de Oaxaca asignado por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, así como el clasificador por objeto del gasto en el que se muestra el capítulo 4000, en el que está ubicado el presupuesto del ente público, con lo que se solventa lo observado.

9. El Congreso del Estado de Oaxaca cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado “Sistema Estatal de Finanzas Públicas”, que incluye el módulo de nóminas donde se registran y controlan las erogaciones correspondientes a los servicios personales, desarrollado por un proveedor externo, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

10. El Congreso del Estado de Oaxaca no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El Congreso del Estado de Oaxaca, cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental”, el cual registró de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; asimismo, se generaron los estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios y se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en el CONAC, en cumplimiento de la normativa establecida.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. El Congreso del Estado de Oaxaca no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

13. El Congreso del Estado de Oaxaca no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

14. El Congreso del Estado de Oaxaca no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas (APP) durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligada a realizar inscripciones en el RPU, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el citado reglamento.

15. El Congreso del Estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2020 no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2020

16. El Congreso del Estado de Oaxaca no emitió autorizaciones respecto de la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para el financiamiento de obras y proyectos, en virtud de que el Gobierno del estado de Oaxaca no contrató financiamientos durante el ejercicio fiscal 2020.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Congreso del Estado de Oaxaca, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Oaxaca se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Congreso del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no se realizaron

proyecciones de ingresos y egresos; se excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica y la información financiera presentó inconsistencias en los saldos registrados de acuerdo con los formatos 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF”, 6a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), y 6b) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa); las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Cuenta Pública 2020, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del Estado de Oaxaca, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, por lo que no fue sujeto a la evaluación del nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas.

En conclusión, el Congreso del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Oaxaca.